

ALEXY, Robert; GARCÍA FIGUEROA, Alfonso, *Star Trek y los derechos humanos*, Tirant lo Blanch (colección cine y derecho), Valencia, 2007, 111 pp.

Advertencia: absténgase de la lectura de este libro quien crea firmemente que los derechos humanos son susceptibles de precisión conceptual. Es más, tal recomendación resulta extensible, como señala García Figueroa, a cualquier «*personaje gris y a su manera bienpensante que se escandaliza por ejercicios como éste en que se ponen en contacto las historias de la literatura, del cine o de cualquier otra manifestación más o menos popular de la cultura con una disciplina abstracta, sesuda y universitaria como la filosofía del Derecho*» (p. 22). En buena medida, de este atrevimiento tiene la culpa el profesor Javier de Lucas, que hace algunos años tuvo la iniciativa de poner en marcha y dirigir en la editorial Tirant lo Blanch una colección de libros sobre cine y derecho, de la cual éste ya es el número veintitrés. La intención de la colección está en perfecta armonía con aquella reflexión que hiciera el prolífico director francés Jean-Luc Godard cuando afirmaba que el cine es un instrumento del pensamiento. No cabe duda de que a través del celuloide se puede elucubrar sobre el derecho, puesto que no sólo se trata de un ejercicio placentero para quien visiona con fruición y tiene un acerado espíritu cinéfilo, sino para cualquier persona que se haga preguntas sobre el mundo que le rodea, más allá de las cuatro paredes de la oscura sala de cine, o en su defecto, del cajón cuadrículado más o menos plano y orgánico que proyecta infinitas imágenes.

El instrumento esta vez es la ciencia ficción a través de la saga de *Star Trek*; el objetivo, la cuestión sobre la titularidad de los derechos humanos. Alfonso García Figueroa traduce y transcribe una conferencia pronunciada por Robert Alexy el 8 de febrero de 2000 en el *Auditorium Maximum* de la Universidad Christian Albrecht, de Kiel (*Data y los derechos humanos. Mente positrónica y concepto dobletriádico de persona*) que figura como capítulo tercero y final del libro. A modo de estudio preliminar, aquél introduce un amplio comentario sobre las relaciones entre la ciencia ficción y la filosofía jurídica, moral y política en el capítulo primero (*Estos son los viajes de la nave interestelar Enterprise*), y un repaso sintético al pensamiento de Robert Alexy en el capítulo segundo (*La filosofía jurídica de Robert Alexy*), más una cumplida relación de las películas y los capítulos citados de las varias temporadas en televisión de la serie *Star Trek*, así como referencias bibliográficas.

A finales de 1966, en los albores del entusiasta movimiento *hippie*, se estrenaba en los EE.UU. de Norteamérica el primer capítulo de una serie televisiva de bajo presupuesto que, sorprendentemente, narraba las peripecias de los tripulantes de una nave espacial en el siglo XXIII, época en la que el planeta Tierra había desarrollado una sociedad utópica y en constante progreso. La raza humana no era la única existente en el universo, sino que convivía con una ingente pluralidad de especies diferentes y en condiciones de igualdad. Desde el año 2063, los terrícolas sabíamos que no estábamos solos en el cosmos. La tripulación de la nave interestelar *Enterprise*, compuesta por individuos de diversa procedencia u origen, tenía la misión de explorar nuevos y extraños mundos, buscar nuevas formas de vida y civilizaciones lejanas, viajar adonde nadie había llegado antes. Los personajes extraterrestres que aparecen en la serie, a pesar de su insólita apariencia, son seres similares a los humanos, eso sí, unos más sofisticados que otros.

Resulta asombroso comprobar cómo desde los valores presentes en una atractiva ideología *sixties* de profundas convicciones sobre la paz y el amor, en contraste con el *stablishment* de guerra fría imperante en el mundo occidental de la época, la innovadora propuesta multicultural de esta serie televisiva al principio poco exitosa, anticipa una sociedad que resuelve sus problemas mediante el diálogo y el consenso, bajo la comprensión y el entendimiento entre civilizaciones. Un buen ejemplo de ello queda plasmado en el fotograma que sirve de portada al libro, en el que el vulcaniano Mr. Spock, personaje especialmente adorado por cualquier *trekky* que se precie, hace la señal de la paz al saludar separando los dedos anular y corazón de su mano derecha.

En el primer capítulo, García Figueroa reflexiona sobre las relaciones entre la serie televisiva de ciencia ficción y los derechos humanos vistos desde el ámbito de la filosofía del Derecho. Así se refiere a que «*tras los relatos de ficción se oculta invariablemente la realidad y (...) tras las normas y valores implícitos en el relato cabe reconocer normas y valores a los que los telespectadores resultan sensibles*» (p. 15). El autor atribuye a las entretenidas historias *trekkies* las cualidades de verosimilitud y coherencia. Incluso respecto a esta última característica, sugiere su comparación con la idea de «*novela en cadena*» *dworkiniana*.

Sin lugar a dudas, la verosimilitud consiste en una virtud narrativa, ya que se trata de un mecanismo que pretende crear una ilusión de realidad a partir de la búsqueda de credibilidad, que además se encuentra en estrecha relación con el carácter constructivo que se hace de la realidad a través de la narración bajo una finalidad pragmática de adecuación del mundo exterior a nuestros deseos e intenciones. Al menos los que nos declaramos *trekkies* convencidos así lo sentimos. De forma precisa lo describe García Figueroa al explicar que «*una buena película de ciencia ficción es aquella que por encima de la mera exhibición de tecnología nos habla en última instancia de nosotros mismos, de nuestra realidad, de nuestros anhelos y de nuestros problemas como seres humanos*» (p. 43). En este sentido, un mundo verosímil pero ficcional construye sus reglas de acuerdo con el mundo real, pues se cumplen los criterios de constitución semántica de éste, pero además en el caso de la ciencia ficción se pretende la transgresión de las reglas del mundo objetivo. De ahí deriva el encanto de la pléyade de personajes de *Star Trek*, que a diferencia de otras series con más éxito comercial como es la saga de *La guerra de las galaxias*, profundiza en la repercusión de las innovaciones tecnológicas y científicas o incide en la complejidad del guión, de los personajes o de las

formas de vida existentes. Frente al efectista misticismo *Jedai* y su frívola idea de la «fuerza» con sus lados oscuros o claros, en aquella se profundiza sobre la condición humana y sus contradicciones. Las notorias diferencias entre *Star Wars* y *Star Trek* son expuestas con exquisita precisión por García Figueroa en torno a cuatro aspectos: el tiempo, el objeto, la sociedad ideal y la función ideológica (pp. 16-19; 72-73). Que cada cual haga su elección.

Precisamente, sobre la condición humana se vierte la pregunta fundamental que se hace tanto García Figueroa como Alexy: si hay límites a la titularidad de los derechos humanos, esto es, si entes no humanos pueden participar de sus características y por lo tanto de sus derechos fundamentales (pp. 58; 85). La presencia de formas de vida no humanas para las cuales fueran comprensibles los juegos del lenguaje y nuestras prácticas comunicativas, conduce a plantearse estas dudas que rompen con una ética solipsista para hacerla comunicativa. Es lo que sucede en la serie *Star Trek*, sobre todo con dos de sus personajes principales: el vulcaniano Spock y el androide Data. Para ello, García Figueroa traslada –metafóricamente, claro está– la Escuela de Oxford al imperio Klingon y recluta a Wittgenstein como si se tratara de un *trekky* militante.

El episodio 035 de la *Nueva Generación* de *Star Trek* (*La Medida de un Hombre*) sirve a Robert Alexy para construir varias líneas argumentativas enfrentadas en torno a la cuestión planteada. Data es un androide y por lo tanto, no es una persona sino una máquina, una cosa; así sería susceptible de ser propiedad de alguien. Pero, ¿es esa la cuestión?, ¿para qué sirven los androides sino para ejecutar los trabajos que ningún humano quiere hacer?; así que el verdadero *leitmotif* no es la propiedad, sino la esclavitud. Ello recuerda un planteamiento que Javier de Lucas ya advertía en el segundo volumen de esta misma colección sobre cine y derecho (*Blade Runner. El Derecho, guardián de la diferencia*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003). Allí se refería a cómo superar los límites de lo humano a partir de la cuestión de la identidad y la memoria, tomando como ejemplo cinematográfico *Blade Runner*, en la que se produce la condena y eliminación de *replicantes Nexus 6*, seres virtualmente idénticos a los humanos e incluso superiores en fuerza y agilidad. Además, indica Alexy que «también los seres humanos son máquinas, aun cuando sean máquinas de otro tipo completamente distinto» (p. 89). También podría argumentarse que Data, al ser un robot, a pesar de su sofisticación, carece de sensibilidad, concepto este último que presentaría tres rasgos: inteligencia, autoconsciencia y consciencia. En principio, Data es inteligente y consciente de su situación y podría discutirse sobre su consciencia –o en versión metafísica, su «alma»–. En el *telefilm*, la juez que decide tan arduas cuestiones declara que «Data tiene el derecho irrevocable de tomar decisiones en relación con su propia persona. Con ello se le declara una persona que es titular de derechos. Data queda en libertad.» (p. 91).

Esta situación del proceso judicial sobre Data, ofrece a Alexy razones para extender el universalismo de los derechos humanos hacia otras entidades no humanas. Frente a la «tesis de los humanos», propone la «tesis de las personas»: «el titular de los derechos humanos es aquél que es una persona, siempre que la personalidad no esté vinculada al concepto de ser humano» (p. 93). En concreto, para ser persona han de darse, según Alexy, tres condiciones: ser inteligente, tener sentimientos y tener consciencia; esta última se refiere en concreto a la «consciencia» como una habilidad o capacidad «espiritual» que se ejercita a través de la «reflexividad» que a su vez puede ser de tres tipos: cognitiva, volitiva y normativa. Así pues, el concepto de persona

constaría de tres elementos, de los cuales el último se dividiría en otros tres. Para Alexy, pues, el concepto de persona es «dobletriádico», y a partir del mismo se da una respuesta positiva a la personalidad de nuestro androide favorito: «*La de Data, como nuestra alma, no es un objeto ni un estado. Consiste en el procedimiento de actuación de las tres capacidades que integran la persona: la inteligencia, el sentimiento y la consciencia*» (p. 100). Si antes era García Figuerola quien convertía a Wittgenstein en un presunto *fan* de la serie, es ahora Alexy, al invocar la transformación cualitativa de lo humano en racional, el que implica a Kant en la exploración interplanetaria de otros mundos.

En otro capítulo de la serie, Data vuelve a montar una timba de póker en la sala de hologramas con réplicas computerizadas de Newton, Einstein y Stephen W. Hawking –este último hace un cameo de sí mismo– tal y como expone García Figuerola y aparece en un fotograma impreso en el libro (p. 54). Cabría añadir que la escena de la partida de cartas tiene continuación en el episodio final de la serie (*Todas las Buenas Cosas –All Good Things–*), en el que Data aparece en un ilusorio e improbable siglo xxiv, viviendo plácidamente en una mansión inglesa y ocupando una cátedra universitaria que había sido desempeñada por célebres y eminentes científicos a lo largo de la Historia: Barrow (el descubridor de la regla para el cálculo de integrales definidas), Babbage (el inventor de los ordenadores digitales), Stokes, Dirak, el mismísimo Isaac Newton con sus manzanas o Steven W. Hawking con sus agujeros negros, entre otros. Data había dejado la flota estelar para dedicarse de forma exclusiva e intensiva a la actividad científica en calidad *de Lucasian Professor of Mathematics* en la prestigiosa Universidad de Cambridge. Para el futuro, la contribución de *Star Trek* nos muestra con clarividencia no sólo cómo los androides tendrán derechos humanos, sino cómo llegarán a ser profesores universitarios.

Mario RUIZ SANZ
Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)